

| Estadística de Formaciones de Entrenadores Deportivos. | |
|---|--|
| INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO SOBRE LOS METADATOS DE REFERENCIA | |
| 0. Identificación | |
| 0.1. Denominación | |
| Estadística de Formaciones de Entrenadores Deportivos. | |
| 0.2. Código IOE | |
| 45124 | |
| 0.3. Código PEN 2021-2024 | |
| 1.1. Organización de contacto | |
| Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. | |
| Secretaría General Técnica. Subdirección General de Estadística y Estudios. | |
| Plaza del Rey, 6 28014 Madrid España | |
| estadistica.educacion@educacion.gob.es | |
| 91 362 50 30 | |
| 2. Actualización de metadatos | |
| 2.1. Última validación de metadatos | |
| 31/05/2024 | |
| 2.2. Última difusión de metadatos | |
| 31/05/2024 | |
| 2.3. Última actualización de metadatos | |
| 31/05/2024 | |
| 3. Presentación estadística | |
| 3.1. Descripción de los datos | |
| <p>La Estadística de Formación de Entrenadores Deportivos, es una operación estadística de periodicidad anual elaborada por el Consejo Superior de Deportes (CSD). El proyecto cuenta con la colaboración de las federaciones deportivas españolas y de las comunidades y ciudades autónomas.</p> <p>Es importante destacar que se trata de formaciones diferentes de las Enseñanzas Deportivas oficiales del sistema educativo, configuradas como de régimen especial en la vigente Ley Orgánica de Educación,</p> <p>Su objetivo es proporcionar información que permita estimar la dimensión y características de la formación de entrenadores deportivos realizada por las federaciones deportivas o por la administración autonómica competente en materia de deporte.</p> <p>Su finalidad es poner de manifiesto la importancia de este tipo de formación en las diversas modalidades o especialidades deportivas y, en su caso, impulsar su inclusión en el sistema educativo oficial mediante propuestas para el establecimiento de titulaciones oficiales de técnicos deportivos especializados.</p> <p>Las variables de estudio tanto para la formación de entrenadores en el ámbito estrictamente federativo como para las formaciones del período transitorio son los entrenadores formados y cursos realizados.</p> | |
| 3.2. Sistema de clasificación | |

Las variables de clasificación son las siguientes:

Para la formación de entrenadores realizada en el ámbito estrictamente federativo:

- Sexo.
- Nivel formativo.
- Federación o modalidad deportiva.

Para las formaciones del periodo transitorio se ofrecen resultados clasificados por:

- Sexo.
- Nivel formativo.
- Federación o modalidad deportiva.
- Comunidad o ciudad autónoma.

Clasificación por niveles formativos. Se trata de los niveles secuenciales en los que se estructuran las actividades de formación deportiva objeto de análisis. Se distingue entre tres niveles, 1, 2, y 3, correspondiendo el último de ellos al de mayor cualificación. Para cada uno de estos niveles se exige acreditar unos requisitos académicos y superar una prueba práctica, de carácter específico. En cada nivel un entrenador se forma en diferentes contenidos: de carácter científico (anatomía, fisiología, psicología, entrenamiento, etc.); de carácter técnico asociados a la modalidad o especialidad deportiva (táctica, seguridad deportiva, reglamento o desarrollo profesional).

La formación se completa, para las formaciones del periodo transitorio, con un periodo de práctica pedagógica con una carga lectiva de 150 horas en el nivel 1 y 200 horas en cada uno de los niveles 2 y 3.

Concretamente, para las formaciones del periodo transitorio se consideran.

*Actividad formativa de nivel 1. Tiene por finalidad esencial la iniciación y enseñanza de los principios elementales del deportista en una modalidad o especialidad deportiva y su tutela durante su participación en actividades, competiciones y eventos propios de este nivel.

* Actividad formativa de nivel 2. Tiene por finalidad esencial el entrenamiento básico y el perfeccionamiento técnico del deportista en una modalidad o especialidad deportiva y su tutela durante su participación en actividades, competiciones y eventos propios de este nivel.

* Actividad formativa de nivel 3. Tiene por finalidad esencial programar y dirigir el entrenamiento deportivo orientado a obtener y mantener el rendimiento en deportistas y equipos de una determinada modalidad o especialidad deportiva, a la tutela y dirección de equipos y deportistas de alto nivel o alto rendimiento deportivo o a coordinar las tareas de los entrenadores y monitores a su cargo.

En el caso de las formaciones de entrenadores deportivos realizadas en el ámbito meramente federativo se añade un nivel preliminar, el nivel 0, que figura en la explotación de forma diferenciada. Excepcionalmente en determinadas especialidades en las que la federación ha considerado conveniente distinguir en dos subgrupos la formación del máximo nivel: nivel 3 y nivel 4, éstos se han considerado grupo 3.

Clasificación por federación. La clasificación por federaciones incluye aquellas federaciones españolas que se corresponden con una única modalidad deportiva.

Clasificación por comunidades autónomas. La distribución geográfica por comunidades y ciudades autónomas se corresponde con la del órgano competente en materia deportiva correspondiente al territorio donde se ha desarrollado el curso o, en su caso, con la de la federación territorial o autonómica que lo ha organizado, ubicación que no tiene que corresponderse con la residencia habitual de la persona a la que se refiera la formación.

3.3. Cobertura por sectores

Formación de entrenadores deportivos realizada por las federaciones deportivas o por la administración autonómica competente en materia de deporte.

3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

Federaciones Deportivas Españolas. Se trata de entidades privadas, con personalidad jurídica propia, cuyo ámbito de actuación se extiende al conjunto del territorio del Estado, integradas por Federaciones deportivas de ámbito autonómico, Clubs deportivos, deportistas, técnicos, jueces y árbitros, Ligas Profesionales, si las hubiese, y otros colectivos interesados que promueven, practican o contribuyen al desarrollo del deporte. Las federaciones deportivas españolas, además de sus propias atribuciones, ejercen, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo entre las que pueden citarse:

las tareas vinculadas a la preparación de los deportistas de alto nivel, a la formación de técnicos deportivos, a la prevención y control del dopaje, a la organización de competiciones oficiales de carácter internacional que se celebren en el territorio del Estado o al desempeño respecto de sus asociados de las funciones de tutela, control y supervisión que le reconoce el ordenamiento jurídico deportivo.

Agrupaciones deportivas. Se trata de agrupaciones de clubs que podrán ser reconocidas con el exclusivo objeto de desarrollar actuaciones deportivas en aquellas modalidades y actividades no contempladas por las federaciones deportivas españolas.

Formación de entrenadores en el ámbito estrictamente federativo. Se consideran como tales, a efectos de esta estadística, las actividades formativas de entrenadores deportivos realizadas en el ámbito puramente federativo, o por las federaciones deportivas españolas o las autonómicas integradas en ellas, que tengan por finalidad la formación de entrenadores, monitores y técnicos en la enseñanza o entrenamiento.

Formaciones del periodo transitorio. Se consideran como tales a efectos de esta estadística las actividades formativas de entrenadores deportivos promovidas por los órganos competentes en materia de deporte de las comunidades o ciudades autónomas, o por las federaciones deportivas que cuenten con la autorización del órgano competente en materia deportiva correspondiente al territorio.

3.5. Unidad estadística

Actividades formativas de entrenadores deportivos realizadas en el ámbito meramente federativo y las actividades formativas de entrenadores deportivos promovidas por los órganos competentes en materia de deporte de las comunidades o ciudades autónomas.

3.6. Población estadística

El ámbito poblacional está formado por las personas de dieciséis años en adelante.

3.7. Ambito geográfico

El ámbito geográfico comprende todo el territorio nacional, incluyendo las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

3.8. Cobertura temporal

El período de referencia de los resultados es el año natural. Hay datos disponibles desde 2008.

3.9. Período base

No aplicable.

4. Unidad de medida

Los resultados se presentan en unidades y en porcentajes.

5. Período de referencia

El período de referencia de los resultados es el año natural.

6. Mandato institucional

6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio.

6.2. Intercambio de datos

Los intercambios de datos entre la Subdirección General de Estadística y Estudios, el INE y los restantes servicios estadísticos del Estado (departamentos ministeriales, organismos autónomos y entidades públicas de la Administración del Estado), así como entre éstos y los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas para el desarrollo de las estadísticas a ellos encomendadas se regulan en la LFEP. La LFEP establece, también, los mecanismos de coordinación estadística entre administraciones, así como la celebración de acuerdos de cooperación cuando ello se considere oportuno.

7. Confidencialidad

7.1. Política de confidencialidad

La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública obliga no difundir en ningún caso los datos personales cualquiera que sea su origen. Se entiende que son datos personales los referentes a personas físicas o jurídicas que o bien permitan su identificación inmediata, o bien conduzcan por su estructura, contenido o grado de desagregación a su identificación indirecta.

7.2. Tratamiento de datos confidenciales

| |
|---|
| El Ministerio adopta las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación. |
| 8. Política de difusión |
| 8.1. Calendario de difusión |
| La publicación del calendario de difusión de estadísticas del Ministerio para cada año se realiza en el último trimestre del año anterior al de la difusión. |
| 8.2. Acceso al calendario de difusión |
| El calendario de publicación se difunde en el área dedicada a estadística de la página Web del Ministerio, https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html |
| 8.3. Acceso del usuario |
| Los datos se difunden de forma simultánea según el calendario de publicación a todos los usuarios. Al mismo tiempo los datos se publican en la web del Ministerio (https://www.educacionyfp.gob.es/portada.html). |
| 9. Frecuencia de la difusión |
| Anual. |
| 10. Formato de difusión |
| 10.1. Comunicados |
| La Subdirección General de Estadística y Estudios no realiza notas de prensa. |
| 10.2. Publicaciones |
| Los resultados del proyecto están disponibles en la página principal de estadísticas deportivas https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html Sus resultados detallados se difunden en: -DEPORTEData. Y una síntesis de sus resultados y series en: -Anuario de Estadísticas Deportivas. |
| 10.3. Base de datos en línea |
| DEPORTEData, https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html DEPORTEData, base de datos estadísticos online, es el sistema que utiliza el Ministerio para el almacenamiento y difusión de resultados estadísticos del ámbito deportivo en Internet. Incluye la mayor parte de la información estadística deportiva numérica o metodológica que el Ministerio produce, sistematiza o difunde en este ámbito. DEPORTEData está basado en la aplicación INEbase, cedida por el Instituto Nacional de Estadística al Ministerio. |
| 10.4. Acceso a microdatos |
| En esta operación estadística no se dispone de microdatos estadísticos por tratarse de una reutilización de datos administrativos. |
| 10.5. Otros |
| Los usuarios pueden solicitar explotaciones específicas de información a medida, que se realizan siempre que lo permitan las limitaciones del proyecto y, en todo caso, preservando la confidencialidad de los datos. |
| 10.6. Documentación sobre metodología |
| La metodología puede consultarse en la página dedicada al proyecto en DEPORTEData. |
| 10.7. Documentación sobre calidad |
| Este informe metodológico estandarizado contiene todos los elementos de lo que se considera como un "Informe de calidad orientado a usuarios", para esta operación. |
| 11. Gestión de la calidad |
| 11.1. Garantía de la calidad |
| El marco de calidad para las estadísticas del Ministerio está basado en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública y consecuentemente en el «Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas». El proyecto metodológico fue dictaminado favorablemente por el Consejo Superior de Estadística. Los resultados son difundidos con puntualidad, de forma gratuita y en diversos formatos a través de la web. |
| 11.2. Evaluación de la calidad |
| Se trata de un producto de calidad. Los elementos tomados como garantía de calidad son evaluados de forma continua desde el inicio del proyecto hasta su difusión. |
| 12. Relevancia |
| 12.1. Necesidades del usuario |
| Destacan entre los usuarios de los resultados del proyecto el Consejo Superior de Deportes y otros departamentos ministeriales, las comunidades autónomas y diversas administraciones territoriales; Instituciones Deportivas; Instituciones universitarias; empresarios, medios de comunicación y ciudadanos. |

| |
|--|
| 12.2. Satisfacción del usuario |
| No existen encuestas específicas de satisfacción para este proyecto. Las necesidades de los usuarios se tuvieron en cuenta en la implantación y desarrollo del proyecto. |
| 12.3 Exhaustividad |
| El proyecto no está regulado por normativa europea. Responde a la necesidad de cubrir una laguna estadística nacional. |
| 13. Acuracidad y fiabilidad |
| 13.1. Acuracidad global |
| Los distintos procesos del proyecto están dirigidos a eliminar o reducir en la medida de lo posible sus posibles errores tanto en la fase de recogida como en la posterior depuración. |
| 13.2. Errores de muestreo |
| No aplicable. |
| 13.3 Errores ajenos al muestreo |
| No aplicable. |
| 14. Oportunidad y puntualidad |
| 14.1. Oportunidad |
| Los resultados del proyecto correspondientes al período t están disponibles en diciembre de t+2. TP2=(Intervalo de tiempo entre el final del periodo de referencia y la fecha de publicación)=710 días. |
| 14.2. Puntualidad |
| Conforme al calendario previsto en el Plan Estadístico Nacional, disponible en la página web de estadísticas https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html TP3=(PUNTUALIDAD)=1. |
| 15. Comparabilidad |
| 15.1. Comparabilidad geográfica |
| La disponibilidad de una metodología común en todo el ámbito territorial garantiza la comparabilidad entre distintas comunidades autónomas. |
| 15.2. Comparabilidad temporal |
| Existen datos desde 2008, sin embargo, para la formación de entrenadores en el ámbito estrictamente federativo únicamente se dispone de datos de la Federación de Fútbol para 2011, 2012, 2015 y 2021. Dada su importancia relativa, se ha optado por generar un subtotal excluyendo esta modalidad deportiva. CC2= (Nº de elementos comparables de la serie temporal desde la última ruptura)=6. |
| Se trata de un proyecto que cubre una importante laguna informativa por lo que las fuentes de contraste son escasas y parciales. Se analiza en todo caso la coherencia de la información disponible por otras fuentes cuando ello es posible, no habiéndose detectado ningún problema de coherencia que no quede justificado por la diferente finalidad y metodología empleada. |
| Los resultados tienen completa coherencia interna al tratarse de un proyecto en la que toda la información es sometida a exhaustivos y comunes procesos de análisis y validación. |
| 16. Costes y carga |
| La carga de respuesta del informante es nula al tratarse de un proyecto basado en la reutilización de información administrativa ya existente. |
| 17. Revisión de los datos |
| Los datos son definitivos cuando son publicados por primera vez y no están sujetos a revisión. Si se detectaran errores y los datos debieran ser modificados, se añadiría una nota explicativa junto con la información con el fin de advertir a los usuarios que los datos han sido cambiados. |
| Los datos son definitivos desde el momento de la publicación oficial de los mismos. |
| 18. Tratamiento estadístico |
| 18.1. Datos de origen |

Los datos relativos a la formación en el ámbito estrictamente federativo son obtenidos de las memorias anuales que cada federación deportiva española entrega con periodicidad anual al CSD.

La información sobre las formaciones del período transitorio, es facilitada anualmente por las administraciones deportivas autonómicas al CSD.

18.2. Frecuencia de la recogida de datos

Anual.

18.3. Recopilación de datos

La información se obtiene mediante reutilización de registros administrativos.

18.4. Validación de datos

La consistencia de la información se realiza utilizando diversas vías tales como el análisis del comportamiento agregado de algunas variables y estudio de su distribución por las variables de clasificación. Entre otros: análisis de consistencia interna entre valores de los resultados, análisis de rangos de resultados, verificaciones de balance (que se aplica a todas las posibles relaciones algebraicas de resultados) o análisis de consistencia de las series anuales con la finalidad de detectar valores inusuales en la evolución.

18.5. Compilación de los datos

Los datos son compilados en las tablas estadísticas que se reflejan en el plan de tabulación una vez que la información es depurada y validada

18.6. Ajuste

No aplicable.

19. Observaciones

pueden consultarse los detalles metodológicos y sus resultados detallados en el área dedicada a la operación estadística en DEPORTEData y en el área dedicada a estadísticas deportivas, disponibles en <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html>